



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
02 JUN. 2011

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

430-2011-INPE/P

Lima, 02 JUN. 2011

VISTOS, el Oficio 434-2011-INPE/09 de fecha 29 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 103-2011-INPE/09.03.02 de fecha 28 de abril de 2011, del Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, sobre la donación efectuada por persona natural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 434-2011-INPE/09 de fecha 29 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por el Sr. Edgar Eyner Gil Silvestre a favor de la Oficina Regional Sur Arequipa, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 103-2011-INPE/09.03.02 de fecha 28 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por el Sr. Edgar Eyner Gil Silvestre a favor del Establecimiento Penitenciario Tacna Varones de la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Donación de Bienes realizada con fecha 06 de agosto de 2009, siendo registrada en la Administración de la Dirección Regional Sur Arequipa con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 035 de fecha 30 de diciembre de 2009 y distribuido para la implementación del Gimnasio del Establecimiento Penitenciario Tacna Varones de la Oficina Regional Sur Arequipa según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 01468 de fecha 30 de diciembre de 2009, consistente en : UN (01) EQUIPO HOME GYM ESTACIONARIO (OXFORD), por un valor total de S/. 873.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0151-2011-INPE/08-KAC de fecha 25 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
Asesoría General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

02 JUN. 2011

Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la donación efectuada por el Sr. Edgar Eyner Gil Silvestre a favor del Establecimiento Penitenciario Tacna Varones de la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario;



Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Sur Arequipa el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del ejercicio presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Sur Arequipa, Área de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 27444, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: UN (01) EQUIPO HOME GYM ESTACIONARIO (OXFORD), por un valor total de S/. 873.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Sur Arequipa del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, al Sr. EDGAR EYNER GIL SILVESTRE, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Sur Arequipa, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la persona natural donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

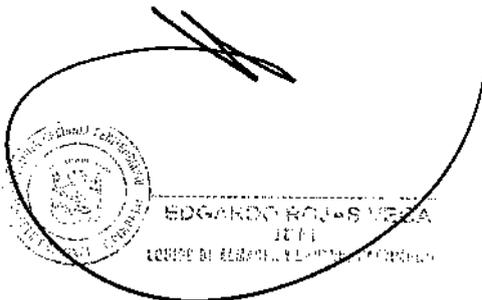
DONACION

ANEXO N° 01

**Sr. EDGAR EYNER GIL SILVESTRE A FAVOR DEL E.P. TACNA
DE LA OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 035-2009 del 30 de diciembre del 2009
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 1468-2009 del 30 de diciembre del 2009
OFICIO N° 971-2010-INPE/19.

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	EQUIPO HOME GYM ESTACIONARIO C/ 50 KG. DE PESAS CUADRADAS, MARCA OXFORD.	06/08/2009	UNIDAD	625.50	625.50
2	01	JUEGO DE PESAS DE 50 KG. , MARCA TATANKA	06/08/2009	UNIDAD	247.50	247.50
MONTO TOTAL					SI.	873.00
MONTO TOTAL : OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES.						SI. 873.00



EDGARDO ROJAS MEZA
JEFE
UNIDAD DE ALMACEN Y LOGISTICA



Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
JEFE
UNIDAD DE LOGISTICA